



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ejecutivo No.11001-31-05-010-2017-00597-00. informando a la señora Juez, que en el proceso la parte ejecutante presento liquidación del crédito y también obra respuesta de entidades bancarias. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante visible en dd 23: en el siguiente link: [23LiquidacionCreditoPorvenir.pdf](#)

Se pone en conocimiento las respuestas de entidades bancarias.

En consecuencia, se ordena oficiar a Banco de Bogotá, indicando que la medida cautelar, debe ponerla a disposición del proceso, debe indicársele el número de cuenta bancaria, por secretaría librese el oficio y remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc600606d1a75c483ac732142fd980a6ef8818f4571b2fc33a5ee796431901f**

Documento generado en 17/04/2024 08:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>